

PERSONA JURÍDICA

¿DÓNDE SE DEBE MATRICULAR?

Se debe matricular en la Cámara de Comercio con jurisdicción donde la empresa va a tener su domicilio principal. Si el domicilio principal fuese Sevilla o Caicedonia, debe matricularse en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla.

¿CUÁNDO DEBE SOLICITARSE LA MATRÍCULA DE UNA PERSONA JURÍDICA?

La matrícula la debe realizar el representante legal dentro del mes siguiente a la fecha del documento de constitución (escritura pública o documento privado) o a la del permiso de funcionamiento, si el mismo es requerido.

TRAMITE PARA LA MATRÍCULA

- Antes de iniciar cualquier trámite verificar en la Cámara de Comercio el nombre o la razón social que le vaya a colocar a la sociedad.
- Copia del documento de constitución con reconocimiento de firmas y de contenido de los socios o accionistas y del representante legal.
- Copia ampliada de la cedula de ciudadanía de los socios o accionistas y del representante legal.
- Adquirir y diligenciar el formulario de matrícula mercantil expedido en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla. El formulario debe ser presentado personalmente por el representante legal o por su apoderado.

¿CUÁNDO DEBE RENOVARSE LA MATRÍCULA?

Dentro de los tres primeros meses, es decir entre enero y marzo de cada año. Según lo establece la ley.

PERSONA JURÍDICA

TRAMITES PARA LA RENOVACION DE LA MATRICULA

- Diligenciar y presentar el formulario correspondiente en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla o también a través de nuestra página web www.camcciosevilla.org.co

NOTA: Recuerde que la información financiera corresponde al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que va renovar.

TRAMITES PARA CAMBIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA MATRICULA MERCANTIL

- Cualquier cambio de información en la matricula mercantil debe comunicarse por escrito a la Cámara de Comercio.
- En caso de cambios en la situación financiera, se debe diligenciar un nuevo formulario actualizando esta información y anexar certificación o balance firmado por el contador de la sociedad o el revisor fiscal.
- La solicitud de modificación se presentará en cualquiera de nuestras sedes y si es del caso, se reajustarán y cancelarán los derechos correspondientes.

NOTA: la Cámara de Comercio brinda sin ningún costo el formato para reporte de novedades en la información, si el matriculado así lo prefiere.

CÁMARA
DE COMERCIO
DE SEVILLA

¡QUEREMOS LO NUESTRO!